



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0247162023

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPCH

Chota, 19 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**VISTOS:**

El Informe N° 019-2023-MPCH-GAT, de fecha 25 de abril de 2023; el Informe Legal N° 222-2023-MPCH/OGAJ, del 27 de abril del 2023, y el Acuerdo de Concejo N° 159-2023-CMPCH-SO, adoptado en la Sesión Ordinaria N°15 de mayo del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200º, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la referida norma establece en su artículo 59º que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que, de acuerdo a los artículos 8º y 40º: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; respectivamente;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción y a la vez con ello lograr disminuir la omisión, desinformación y el grado de morosidad respecto a las obligaciones tributarias de los ciudadanos del distrito de Chota, incentivando a través de los Sorteos Públicos de premios, la disminución de la brecha morosidad-pago, permitiendo con esta acción el incremento de los niveles de cumplimiento;

Que, en mérito a los considerandos precedentes sobre la normativa dispuesta por el Decreto Supremo N.º 010-2016-IN, no es de aplicación para la presente Ordenanza, toda vez que los sorteos públicos denominados: "VECINO CHOTANO CUMPLE CON PAGAR TU IMPUESTO PREDIAL Y PARTICIPA DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS COMO PREMIO A TU PUNTUALIDAD", organizada por la Municipalidad Provincial de Chota, no se configura como "Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales o Colectas Públicas", así como que dicha actividad no involucra la venta o comercialización, con la finalidad de incentivar dichas actividades; las mismas que tampoco representan la naturaleza o razón de ser de esta entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MPCH/A de fecha 03 de abril de 2023 se aprueba el PLAN DE ACTIVIDAD: **CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN TRIBUTARIA - 2023**; con un Presupuesto de S/. 20,070.00 (VEINTE MIL SETENTA CON 00/100 SOLES), con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 - Impuestos Municipales, meta presupuestal 034 - Fiscalización y Cobranza Tributaria; el mismo que financiará los requerimientos para llevar a cabo dicho Plan de Actividad, consistente en dos sorteos públicos y en los cuales se sortearán 08 (ocho) premios en total; es decir 04 (cuatro) premios en cada sorteo público (el primero se efectuará el 31 de julio y el segundo el 22 de diciembre del 2023); los 08 (ocho) premios consisten en: 02 (dos) refrigeradoras, 02 (dos) televisores 30", 02 (dos) licuadoras y 02 (dos) planchas eléctricas;

Que, mediante Informe N° 019-2023-MPCH-GAT, de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de Administración Tributaria remite el "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Procedimiento de los Sorteos Públicos de Premios 2023, por el pago puntual de Obligaciones Tributarias de Impuesto Predial en la Jurisdicción del distrito de Chota"; para su aprobación en Concejo Municipal y concluye que, la aprobación de la presente propuesta resulta necesaria y muy importante ya que permitirá generar una cultura tributaria sólida en los ciudadanos respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, informándoles e incentivándoles al pago oportuno a través de los Sorteos Públicos de artefactos eléctricos; asimismo, permitirá incrementar los ingresos provenientes del Impuesto Predial para el cumplimiento de metas, disminuir la omisión, desinformación y el grado de morosidad respecto a las obligaciones tributarias de los ciudadanos del distrito de Chota y también permitirá concientizar a la población Chotana en apostar por el desarrollo y bienestar de nuestra ciudad a través del pago oportuno del Impuesto Predial. También menciona que, los 08 (ocho) premios a sortear en el Primer y Segundo Sorteos Públicos de artefactos eléctricos a realizarse el 31 de julio y el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

22 de diciembre del presente, consisten en: 02 (dos) refrigeradoras, 02 (dos) televisores 30", 02 (dos) licuadoras y 02 (dos) planchas eléctricas;

A través del Informe Legal N°222-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 27 de abril de 2023, el Asesor Jurídico OPINA: Aprobar la propuesta de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS 2023, POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHOTA", teniendo en cuenta que el objetivo principal es generar una cultura tributaria sólida en los ciudadanos respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, informándoles e incentivándoles al pago oportuno del Impuesto Predial a través del Primer Sorteo Público de artefactos eléctricos, teniendo sustento legal en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF en concordancia con los artículos 40° y 87° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2023-CMPCH-SO, de fecha 15 de mayo de 2023, se puso en agenda, el informe en el cual se remite la propuesta de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS 2023, POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHOTA"; luego de haberse deliberado, se emite el siguiente: ACUERDO N° 159-2023-MPCH-SO: "Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: APROBAR la propuesta de "Ordenanza que aprueba el Procedimiento de los Sorteos Públicos de Premios 2023, por el pago puntual de obligaciones tributarias de Impuesto Predial en la jurisdicción del distrito de Chota";

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 10-2023-CMPCH-SO del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chota, con fecha 15 de mayo del año 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el voto unánime de los señores Regidores asistentes y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS 2023, POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHOTA.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - EL OBJETO** de la presente Ordenanza es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan los Sorteos Públicos de Premios 2023, denominados: "VECINO CHOTANO CUMPLE CON PAGAR TU IMPUESTO PREDIAL Y PARTICIPA DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS COMO PREMIO A TU PUNTUALIDAD"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la realización de los Sorteos Públicos cuya denominación es: "VECINO CHOTANO CUMPLE CON PAGAR TU IMPUESTO PREDIAL Y PARTICIPA DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS COMO PREMIO A TU PUNTUALIDAD", para los contribuyentes del Distrito de Chota, a realizarse el día 31 de julio de 2023 (Primer Sorteo Público) y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

el día 22 de diciembre de 2023 (Segundo Sorteo Público), ambos a las 07:45 p.m. en el Programa Noticiero del Canal Televisivo RTV Chota.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** el sorteo de 08 (ocho) premios que consiste en: **02 (dos) refrigeradoras, 02 (dos) televisores 30", 02 (dos) licuadoras y 02 (dos) planchas eléctricas.** Los premios serán sorteados entre el total de contribuyentes hábiles de la jurisdicción del Distrito de Chota.

**ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR,** las Bases de los Sorteos Públicos, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR;** que **SE CONSIDERAN CONTRIBUYENTES HÁBILES** para participar en los Sorteos Públicos de Premios 2023, todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial del Distrito de Chota que al 27 de Julio de 2023 (Primer Sorteo Público) y al 21 de diciembre de 2023 (Segundo Sorteo Público), hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial hasta el año fiscal 2023, según los criterios establecidos en las Bases de los Sorteos Públicos de Premios. Se excluye a los contribuyentes que cuenten con inafectación del Impuesto Predial (art. 17° y 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N° 156-2004-EF y la Ley N°30490-Ley de la Persona Adulta Mayor), así como también no podrán participar de los Sorteos Públicos: el Alcalde, los Regidores ni servidores que ocupan cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Chota.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal la coordinación general de los Sorteos Públicos de Premios.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria las coordinaciones y ejecución de los procedimientos administrativos relacionados con la organización de los Sorteos Públicos de Premios; así como la elaboración de los procesos para la identificación y publicación de los listados correspondiente a los contribuyentes hábiles para dichos Sorteos Públicos; a la Oficina de Tecnologías de Información y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación en el portal web y difusión del mismo en las redes sociales, respectivamente.

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR;** a la Oficina General de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los 08 (ocho) premios del Primer y Segundo Sorteos Públicos, los que en su conjunto no deberán exceder la suma de **S/ 4,920.00 (Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles).**

**ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuar las coordinaciones para la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción de la provincia de Chota o en el Diario Oficial El Peruano, además a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la misma en el portal web de la entidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ordeno:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Aníbal*  
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña  
ALCALDE



C.C.

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Administración
- Gerencia de Administración Tributaria
- Planificación y Presupuesto
- Tecnologías de Información
- Archivo SE - MPCH





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ANEXO I

### BASES DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS 2023

#### "VECINO CHOTANO CUMPLE CON PAGAR TU IMPUESTO PREDIAL Y PARTICIPA DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS COMO PREMIO A TU PUNTUALIDAD"

#### I. DEL SORTEO:

Los Sorteos Públicos denominados: **"VECINO CHOTANO CUMPLE CON PAGAR TU IMPUESTO PREDIAL Y PARTICIPA DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS COMO PREMIO A TU PUNTUALIDAD"**, los cuales se realizarán el día 31 de julio de 2023 (Primer Sorteo Público) y el día 22 de diciembre de 2023 (Segundo Sorteo Público), ambos a las 07:45 p.m. en el Programa Noticiero del Canal Televisivo RTV Chota.

#### II. DE LOS PREMIOS:

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Actividad: "Campaña de Información y Sensibilización Tributaria - 2023", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°120-2023-MPCH/A de fecha 03 de abril de 2023, con un presupuesto de S/. 20,070.00 (VEINTE MIL SETENTA CON 00/100 SOLES), con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 - Impuestos Municipales, meta presupuestal 034 - Fiscalización y Cobranza Tributaria, se financiará la adquisición de 08 (ocho) premios: 02 (dos) refrigeradoras, 02 (dos) televisores 30", 02 (dos) licuadoras y 02 (dos) planchas eléctricas, de los cuales 04 (cuatro) serán sorteados en el Primer Sorteo Público, los mismos que consisten en: 01 (una) refrigeradora, 01 (un) televisor 30", 01 (una) licuadora y 01 (una) plancha eléctrica y los 04 (cuatro) restantes serán sorteados en el Segundo Sorteo Público, los mismos que consisten en: 01 (una) refrigeradora, 01 (un) televisor 30", 01 (una) licuadora y 01 (una) plancha eléctrica.

#### III. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

- Son "CONTRIBUYENTES HÁBILES" para participar en los SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS: todas las personas naturales que, al 27 de Julio de 2023 (Primer Sorteo Público) y al 21 de diciembre de 2023 (Segundo Sorteo Público), tengan la condición de contribuyentes activos del Impuesto Predial del Distrito de Chota, asimismo que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial hasta el año 2023, si cumple con los requisitos antes mencionados, automáticamente será partícipe de los sorteos públicos denominados: **"VECINO CHOTANO CUMPLE CON PAGAR TU IMPUESTO PREDIAL Y PARTICIPA DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS COMO PREMIO A TU PUNTUALIDAD"**
- Cumplen con los requisitos para participar en los Sorteos Públicos de premios: Los contribuyentes indicados en el literal a. del numeral III, de las Bases que han pagado la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

totalidad del Impuesto Predial hasta el ejercicio fiscal 2023 y no tengan deudas pendientes de pago de años anteriores.

- c. **Publicación de la relación de contribuyentes hábiles:** todos los contribuyentes que al 27 de julio de 2023 (Primer Sorteo Público) y al 21 de diciembre de 2023 (Segundo Sorteo Público), hayan cumplido con el pago total de su Impuesto Predial hasta el ejercicio fiscal 2023 participarán en los sorteos públicos de premios, a llevarse a cabo los días 31 de julio y 22 de diciembre del presente; previamente, los días 27 de julio y 21 de diciembre, se publicarán las listas, alfabéticamente, de los contribuyentes aptos, en la Página Web y en las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Chota.

#### IV. MODALIDAD DE LOS SORTEOS PÚBLICOS:

Los días 31 de julio y 22 de diciembre del presente año, a las 07:45 p.m., se procederá a la verificación de los cupones, contando para tal efecto con la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en los Sorteos Públicos de Premios.

**4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SORTEOS PÚBLICOS.** El Primer y Segundo Sorteos Públicos de Premios se desarrollarán con las siguientes características:

##### 4.1.1. Sorteos Públicos de Premios entre los Contribuyentes Hábiles.

- El Primer y Segundo Sorteos Públicos se realizarán en vivo y en directo en el Programa Noticiero del Canal de Televisión RTV de la ciudad de Chota.
- Se procederá a ingresar en un ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo a los establecidos en el literal a. del numeral III de las Bases.
- El cupón contendrá el nombre y apellidos o razón social de todos los contribuyentes hábiles.
- Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, este proceso será en todo momento público y mostrado a los televidentes, paso por paso.
- Se nombrará al ganador del premio sorteado y se comunicará la fecha y lugar donde pueden recoger el premio ganado.
- La Municipalidad procederá a notificar al contribuyente ganador del premio informándole la fecha y lugar donde debe recogerlo, en caso éste no haya tenido conocimiento del Primer y del Segundo Sorteos Públicos de Premios realizados en vivo y en directo en el Programa Noticiero del Canal de Televisión RTV de la ciudad de Chota.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

## V. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS:

A los que resulten ganadores se le notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo nombre y apellido o razón social corresponda al número ganador, indicándoles la fecha y lugar en que deberán apersonarse a recoger el premio ganado, para lo cual deberán presentarse personalmente y acreditarse con su Documento de Identidad, Ficha RUC o Carnet de Extranjería.

## VI. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO:

En caso que el contribuyente cuyo nombre y apellidos o razón social corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita u otro documento que confirme fehacientemente que son herederos. Asimismo, en estos casos, como requisito adicional para la entrega del premio, los herederos, debieron de regularizar la condición de propiedad y situación tributaria mediante el procedimiento correspondiente ante la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria. En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando una carta poder notarial original y su Documento Nacional de Identidad. Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

## VII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO:

El (los) contribuyente (s) ganador (es) de los sorteos públicos de los premios programados por la Municipalidad Provincial de Chota, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 15 días **calendarios** contados a partir del día siguiente de haber salido como ganadores de los Sorteos Públicos efectuados en vivo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá (n) su derecho a reclamo del mismo.

## VIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO:

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, incluirá dicho premio en un posterior sorteo público que se realice.

## IX. PUBLICACIÓN DE GANADOR DE LOS SORTEOS PÚBLICOS:

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará a partir del día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios: - Publicación en los frontis de la Municipalidad Provincial de Chota y de la Gerencia de Administración Tributaria - Publicación en la página web y en las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Chota.

## X. NO PARTICIPAN DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

*No podrán participar como beneficiarios de los Sorteos Públicos, el Alcalde, los Regidores ni servidores que ocupan cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Chota, también se excluye a los contribuyentes que cuenten con inafectación del Impuesto Predial (art. 17° y 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N° 156-2004-EF y la Ley N°30490-Ley de la Persona Adulta Mayor).*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*[Signature]*  
Dr. Anibal Gálvez Saldaña  
ALCALDE

